

CONVOCATORIA PROGRAMA ERASMUS + MOVILIDAD ESTUDIOS DE GRADO CURSO 2026-2027

1. OBJETO

1.1. Florida Universit ria convoca el programa de movilidad de estudiantes para cursar estudios de grado en una universidad de otro pa s participante en el programa Erasmus+ (UE + Islandia, Liechtenstein, Noruega, Turqu a, Macedonia del Norte y Serbia) o en pa ses no asociados al programa¹, en base a los acuerdos bilaterales firmados por Florida en el marco del Programa Erasmus+ 2021-2027.

1.2. La informaci n general sobre los objetivos, condiciones y requisitos del Programa Erasmus+ se pueden encontrar en la p gina web del Servicio Espa ol para la Internacionalizaci n de la Educaci n (SEPIE) www.sepie.es

2. BENEFICIARIOS/AS

2.1. Podr n ser beneficiarios/as de las becas de movilidad de esta convocatoria los/as estudiantes de Florida Universit ria que cumplan los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener la nacionalidad espa ola o de alguno de los pa ses participantes en el programa Erasmus+. Tambi n podr n participar los nacionales de otros pa ses si est n en posesi n de un permiso de residencia v lido para residir en Espa a durante el periodo de realizaci n de la movilidad. Es necesario poseer DNI o NIE (N mero de Identidad de Extranjero), v lido durante el periodo de realizaci n de la movilidad.

2.1.2. Estar matriculado/a en un grado en Florida Universit ria, tanto en el momento de realizar la solicitud como durante la estancia.

2.1.3. Haber superado como m nimo 48 ECTS, en el momento de la solicitud, en la titulaci n por la que se solicita la movilidad.

2.1.4. Acreditar el nivel de idioma (ver punto 3)

2.1.5. No haber renunciado previamente a una beca de movilidad (salvo causa de fuerza mayor).

2.1.6. Cumplir con los requisitos espec ficos de la universidad de destino (p.ej. nivel de idioma).

En caso de haber disfrutado de una beca Erasmus con anterioridad, consultar el apartado 4.2

¹ Existe la posibilidad de realizar movilidads en pa ses no asociados al programa Erasmus+ (Movilidad internacional, fuera de la UE). Consultar condiciones especiales en RRII.

3. REQUISITOS LINGÜÍSTICOS

3.1. Los requisitos lingüísticos que siguen se aplican al proceso de selección interna y sin perjuicio de que la universidad de destino pueda exigir un nivel superior, certificados de instituciones concretas u otros medios de acreditación. **Es responsabilidad del/de la estudiante cumplir y acreditar los requisitos ante la universidad de acogida.**

3.2. Acreditar nivel B1 o superior en el idioma de docencia de la universidad de destino (inglés, francés o alemán). En el caso de querer realizar los estudios en portugués o italiano, no es necesario acreditar conocimiento lingüístico, salvo que lo requiera la universidad de destino.

3.3. Vías de acreditación del conocimiento lingüístico:

- Prueba interna de B1 (escrita y oral, ver puntos del 9.3 al 9.9).
- Acreditando el nivel (ver punto 3.5)

3.4. Podrán acreditar el conocimiento lingüístico, y no realizar la prueba de nivel, quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones en la fecha de fin de solicitud:

- Haber superado un curso de inglés general nivel B1 (o superior) de la Escuela de Idiomas de Florida.
- Alumnado que acredite un nivel de idioma B1 (o superior) en alguno de los siguientes centros acreditados y reconocidos por Florida Universitària:
 - o Inglés: Florida Idiomes, ACLES, University of Cambridge, E.O.I., Pearson, otros (consultar)
 - o Alemán: Florida Idiomes, Goethe Institute, E.O.I, otros (consultar)
 - o Francés: Florida Idiomes, Institut Français, EOI, otros (consultar)

El certificado debe haberse obtenido dentro de los 36 meses previos a la solicitud. No se admitir n resguardos de solicitud; podr  requerirse el original para comprobar su autenticidad.

- Alumnado que haya cursado y superado el bachillerato biling e y/o al menos 40 ECTS universitarios en ingl s o en el idioma en el idioma de destino.

3.5. Baremos de certificados aportados:

- Certificados nivel B1 = 5
- Certificados nivel B2 = 7
- Certificados nivel C1 o superior = 9

4. DURACIÓN DE LA MOVILIDAD

- 4.1. Las movilizaciones deber`an tener una duraci3n de un semestre acad3mico (1º o 2º) o de un curso completo.
- 4.2. Se podr`an realizar varias estancias Erasmus+ (Estudios y/o Pr`cticas) por etapa educativa, sin superar los 12 meses por etapa (se computar`an los meses reales de estancia, incluidos los periodos con beca 0).
- 4.3. El periodo de movilidad acordado inicialmente podr`a modificarse excepcionalmente, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:
- Autorizaci3n por parte del equipo Erasmus de Florida Universit`aria.
 - Autorizaci3n por parte de la universidad de destino.
 - Formalizaci3n del acuerdo antes de la finalizaci3n prevista de la estancia.
- 4.4. Las variaciones deber`an solicitarse por escrito con al menos 60 d`as de antelaci3n al fin del semestre en curso.
- 4.5. Las ampliaciones deber`an ser consecutivas al periodo inicial (sin interrupciones). No se garantiza la financiaci3n adicional.
- 4.6. No se podr`an realizar dos estancias de Erasmus estudios en el mismo curso acad3mico.

5. UNIVERSIDADES DE DESTINO

- 5.1. Las movilizaciones se realizar`an en instituciones con acuerdo bilateral Erasmus vigente con Florida Universit`aria.
- 5.2. El listado actualizado podr`a consultarse en la web de Florida Universit`aria. Los requisitos lingüísticos y oferta acad3mica de las universidades de destino son susceptibles de ser modificadas por las mismas tras la publicaci3n de los “dossieres de destinos”
- 5.3. Los/las solicitantes deben **consultar la p`gina web de las universidades de destino** de preferencia y comprobar la **oferta acad3mica, requisito de idioma, y dem`as requisitos e informaci3n espec`fica para estudiantes de intercambio acad3mico**

6. RECONOCIMIENTO ACAD3MICO

- 6.1. El reconocimiento de estudios cursados en la universidad de destino **est` garantizado siempre que cuente con el visto bueno del/de la asesor/a internacional**.
- 6.2. Antes del inicio de la estancia, el/la estudiante y su asesor/a formalizar`an el “Acuerdo de reconocimientos”, con el detalle de las asignaturas a cursar en la universidad de destino y las que ser`an reconocidas en Florida Universit`aria.

7. MATR`CULA

7.1. La matr cula en Florida debe estar formalizada antes de realizar la estancia erasmus.

7.2. Matr cula en Florida Universit ria:

- El/la estudiante tendr  que matricularse del total de cr ditos a cursar en el a o acad mico tanto en Florida como en la universidad de destino.
- El/la estudiante estar  exento/a de pagar tasas acad micas en la universidad de destino.

8. AYUDA ECON MICA DEL PROGRAMA

8.1. Las ayudas para realizar las estancias Erasmus reguladas en la presente convocatoria proceden de la Comisi n Europea y se gestionan a trav s del Servicio Espa ol para la Internacionalizaci n de la Educaci n (SEPIE). Florida es la responsable de solicitarlas y asignarlas a su alumnado.

8.2. La ayuda Erasmus se asignar  seg n los criterios establecidos en el punto 10.

8.3. La ayuda Erasmus es compatible con otras ayudas (MEFPD, Generalitat Valenciana, ayuntamientos, etc.) seg n sus bases.

8.4. Los gastos de viaje, alojamiento, manutenci n, y tasas no acad micas (que pueda requerir alguna universidad de destino), ser n a cargo del/de la estudiante.

8.5. S lo se recibir  beca econ mica si la docencia es presencial o combinada y por el tiempo necesario seg n la normativa de la universidad de destino.

8.6. Las ayudas Erasmus se dividen en tres grupos, dependiendo del pa s de destino:

	Pa�s de destino	Importe/mes*
Grupo 1	Alemania, Austria, B�lgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Pa�ses Bajos, Suecia.	450�
Grupo 2	Chipre, Chequia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia Grecia, Letonia, Malta, Portugal.	400�
Grupo 3	Bulgaria, Croacia, Hungr�a, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Ruman�a, Serbia, Turqu�a.	350�

**Consultar otros destinos*

8.7. El alumnado beneficiario de la beca erasmus recibir  tambi n una ayuda de viaje (pago  nico) en funci n de la distancia entre Florida Universit ria y la instituci n de destino, calculada con la [herramienta de la UE](#)

Distancias de viajes	Desplazamientos ecol�gicos - Importe	Desplazamientos no ecol�gicos - Importe
Entre 10 y 99 km:	56 EUR por participante	28 EUR por participante
Entre 100 y 499 km:	285 EUR por participante	211 EUR por participante
Entre 500 y 1 999 km:	417 EUR por participante	309 EUR por participante
Entre 2 000 y 2 999 km:	535 EUR por participante	395 EUR por participante
Entre 3 000 y 3 999 km:	785 EUR por participante	580 EUR por participante
Entre 4 000 y 7 999 km:	1 188 EUR por participante	1 188 EUR por participante
8 000 km o m�s:	1 735 EUR por participante	1 735 EUR por participante

Nota: Se considera desplazamiento ecol gico aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo, el autob s, el ferrocarril o el autom vil compartido.

8.8. Ayuda adicional: Estudiantes con menos oportunidades:

- Beneficiarios/as de la Beca General del Ministerio de Educaci n y FP en el curso anterior a la movilidad: ayuda adicional mensual de 250 euros.
- El alumnado perteneciente a una familia numerosa o monoparental (acreditado) podr  percibir una ayuda adicional de 250 euros (no compatible con la ayuda adicional para becarios del Ministerio).
- El programa Erasmus+ prev  financiaci n adicional para apoyar las movilidades de personas con necesidades especiales. Para acceder a estas ayudas, los/as participantes deber n tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33%.

8.9. Florida Universit ria tramitar  la solicitud de las ayudas complementarias a las becas Erasmus de la Generalitat Valenciana.

9. PROCESO DE SOLICITUD

9.1. La solicitud se realizar  a trav s del formulario online [“Solicitud de becas Erasmus Estudios 26-27”](#)

9.2. El plazo de presentaci n de solicitudes ser  del **12/11/2025** al **30/11/2025**, ambos incluidos

9.3. En la solicitud deber  indicarse si se acredita idioma o si se solicita prueba interna de B1 (ingl s, franc s o alem n).

9.4. Si se acredita el conocimiento ling  stico en los t rminos establecidos en el punto 3.4. se deber  enviar el certificado al email indicado en el formulario de solicitud en el mismo plazo.

9.5. El **04/12/2025** se publicar  el listado de solicitudes aceptadas en la web de Florida Universit ria. Si la acreditaci n de idioma es desestimada, el/la estudiante tendr  que realizar la prueba de nivel B1.

9.6. El **09/12/2025** se realizará la **prueba escrita de inglés a las 13h** (la ubicación se confirmará por email a los solicitantes que deban presentarse). Sólo podrán presentarse los/as candidatos/as que lo hayan solicitado y estén en el listado de solicitudes aceptadas (punto 9.5). Éstos serán convocados/as por email.

9.7. El **12/12/2025** se realizará la **prueba oral de inglés** (ubicación por confirmar, se asignará una hora individual).

9.8. En el caso del alumnado que solicite realizar la prueba de francés o alemán, la Escuela de Idiomas le comunicará la fecha asignada.

9.9. La revisión de la prueba de idioma será el día **16/12/2025**, será necesario reservar cita en info.idiomas@florida-uni.es

9.10. A partir del **19/12/2025** se publicará el listado de candidatos que pasan a la entrevista. Las entrevistas se realizarán de manera individual, por orden según los criterios de valoración (punto 10), **a partir del 8 de enero del 2026** (se informará del día y hora por email).

9.11. **A partir del 09/02/2026** se publicará el listado provisional de candidatos. A continuación, se abrirá un plazo de alegaciones de tres días hábiles. Una vez concluido el plazo de alegaciones y resueltas las mismas, se publicará el listado definitivo de candidatos/as.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN

10.1. Los criterios de valoración de las solicitudes son:

- Nota media de idioma (prueba o baremos del certificado) y expediente académico en el momento de la solicitud.
- Participación previa en el programa *Exchange Mate*: +0.5 puntos por semestre de participación completada a añadir a la nota media indicada en el punto anterior
- Entrevista personal con el equipo Erasmus para valorar idoneidad (motivación y madurez)

10.2. Las becas Erasmus se asignarán en función de los criterios establecidos en el punto anterior, dando prioridad al alumnado que no haya disfrutado previamente de una beca erasmus. Los resultados definitivos del proceso de selección se publicarán una vez finalizadas las entrevistas en la web y se comunicarán por email.

10.3. La adjudicación definitiva de la beca no se producirá hasta la publicación de la resolución correspondiente por parte del SEPIE.

11. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

11.1. La instrucción de este procedimiento será realizada por el equipo Erasmus compuesto por el servicio de Relaciones Internacionales de Florida Universitària (RRII) y los asesores/as internacionales de las distintas titulaciones:

- Responsable RRII y Coordinadora Erasmus: Inmaculada Mora (imora@florida-uni.es)
- T cnica Erasmus Estudios: Gisela Vidal (gvidal@florida-uni.es)
- Unidad de Educaci n: Charo L pez (chlopez@florida-uni.es)
- Unidad de Negocios y Log stica: Adri n Broz (abroz@florida-uni.es)
- Unidad de Ingenier a: Mar a Dolores Reyes (mdreyes@florida-uni.es)
- Unidad de Videojuegos: Carles Colomar (ccolomar@florida-uni.es)

11.2. Las alegaciones deber n remitirse, por email a la coordinaci n Erasmus.

11.3. El listado definitivo de candidatos/as se publicar  en la web de RRII y en la oficina de RRII.

11.4. El Servicio de RRII ser  el responsable de comunicar las candidaturas a las universidades de destino.

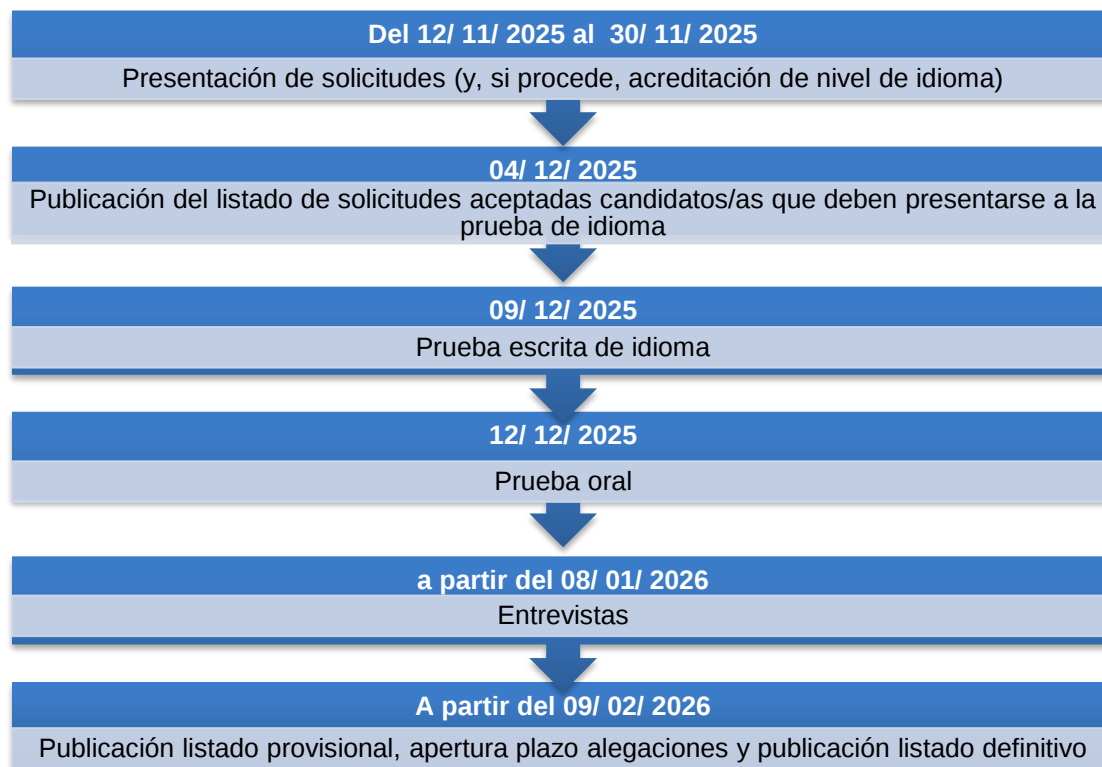
12. OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS

12.1. La presentaci n de la solicitud implica la aceptaci n de la convocatoria y el cumplimiento de las instrucciones del equipo Erasmus (RRII + asesor/a internacional). Entre otras:

- Cumplimentar toda la documentaci n, en tiempo y forma (seg n Gu a Erasmus Estudios que se entrega tras el proceso).
- Enviar puntualmente la documentaci n requerida por la universidad de destino.
- Respetar los derechos y obligaciones de la Carta del Estudiante Erasmus (disponible en la web de RRII).
- Cumplir la normativa de la universidad de destino durante la estancia.
- Colaborar con Florida Universit ria asesorando a futuros/as beneficiarios/as.

12.2. El incumplimiento de las obligaciones antes mencionadas podr  suponer la p rdida de la condici n de estudiante Erasmus, del derecho al reconocimiento acad mico, as  como la devoluci n de la ayuda financiera recibida.

13. RESUMEN DEL PROCESO:



14. DERECHO A LA INFORMACI N EN LA RECOGIDA DE DATOS DE CAR CTER PERSONAL

Los datos personales suministrados en la presente convocatoria se incorporan a un fichero titularidad de Florida Centre de Formaci , S.C.V. - Universit ria, con la finalidad de gestionar las solicitudes de formaci n en el extranjero, como las ayudas o subvenciones econ micas destinadas a tal efecto (ERASMUS).

Los datos ser n cedidos o comunicados a las entidades p blicas competentes, as  como a las entidades privadas participantes en el programa de estudios en el extranjero, en los supuestos necesarios para la organizaci n, desarrollo y control de esta actividad formativa.

De conformidad con la Ley Org nica 15/1999 de Protecci n de datos de car cter personal, podr  ejercitar el derecho de acceso, rectificaci n, cancelaci n y oposici n, enviando o presentando un escrito, acompa ado de la fotocopia de su DNI, a FLORIDA CENTRE DE FORMACIO - LOPD ERASMUS C/ Rei en Jaume I, N  2 - AP. Correos 15 - C.P. 46470 - Catarroja (Valencia) o bien enviarnos un correo electr nico a la siguiente direcci n lopd@florida-uni.es